

ANEXO
Formato de Especificaciones Técnicas – Contratos Menores
 (Bienes)

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>ADQUISICIÓN DE DIVISOR DE HAZ INDIVIDUAL ENSAMBLADO DE ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PERKIN ELMER COD. REF L12002551X LA OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA</td> <td>Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, así como el OEI.04: Fortalecer las capacidades de Gestión Institucional, mediante la adquisición de materiales de laboratorio para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de DIVISOR DE HAZ INDIVIDUAL ENSAMBLADO DE ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PERKIN ELMER COD. REF L12002551X para su uso como repuesto de equipo de laboratorio empleado durante los ensayos fisicoquímicos realizados para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE DIVISOR DE HAZ INDIVIDUAL ENSAMBLADO DE ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PERKIN ELMER COD. REF L12002551X LA OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL	FINALIDAD PÚBLICA	Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, así como el OEI.04: Fortalecer las capacidades de Gestión Institucional, mediante la adquisición de materiales de laboratorio para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de DIVISOR DE HAZ INDIVIDUAL ENSAMBLADO DE ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PERKIN ELMER COD. REF L12002551X para su uso como repuesto de equipo de laboratorio empleado durante los ensayos fisicoquímicos realizados para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE DIVISOR DE HAZ INDIVIDUAL ENSAMBLADO DE ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PERKIN ELMER COD. REF L12002551X LA OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL						
FINALIDAD PÚBLICA	Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, así como el OEI.04: Fortalecer las capacidades de Gestión Institucional, mediante la adquisición de materiales de laboratorio para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de DIVISOR DE HAZ INDIVIDUAL ENSAMBLADO DE ESPECTROFOTOMETRO INFRARROJO PERKIN ELMER COD. REF L12002551X para su uso como repuesto de equipo de laboratorio empleado durante los ensayos fisicoquímicos realizados para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR				
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Oficina de Laboratorio Central (310200)		
	PERSONAL DE CONTACTO	Titular: <i>Fernando Ventura Izaguirre</i> Suplente: <i>Maricela Mijahuanga Valle</i>		
	CORREO ELECTRÓNICO	Titular: fventuraiz@sunat.gob.pe Suplente: mmijahuanga@sunat.gob.pe	CELULAR	Titular: 987 139 287 Suplente: **

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																	
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: No corresponde. - Capacidad: No corresponde - Forma, color, texturas: Según imagen. - Material: <ul style="list-style-type: none"> o Metal / plástico. - Composición: No corresponde • Repuesto para equipo Espectrofotómetro infrarrojo – marca Perkin Elmer – modelo Frontier • Cod. Ref L12002551X • El repuesto debe ser suministrado por la casa fabricante de equipos Perkin Elmer. </td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRUEBAS (DE CORRESPONDER)</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>MODALIDAD DE PAGO</td> <td>Suma alzada</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</td> <td>No corresponda</td> </tr> </table>	CANTIDAD	01	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: No corresponde. - Capacidad: No corresponde - Forma, color, texturas: Según imagen. - Material: <ul style="list-style-type: none"> o Metal / plástico. - Composición: No corresponde • Repuesto para equipo Espectrofotómetro infrarrojo – marca Perkin Elmer – modelo Frontier • Cod. Ref L12002551X • El repuesto debe ser suministrado por la casa fabricante de equipos Perkin Elmer. 	PRESENTACIÓN	Unidad	INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)		PRUEBAS (DE CORRESPONDER)	No corresponde	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponda
CANTIDAD	01																
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones: No corresponde. - Capacidad: No corresponde - Forma, color, texturas: Según imagen. - Material: <ul style="list-style-type: none"> o Metal / plástico. - Composición: No corresponde • Repuesto para equipo Espectrofotómetro infrarrojo – marca Perkin Elmer – modelo Frontier • Cod. Ref L12002551X • El repuesto debe ser suministrado por la casa fabricante de equipos Perkin Elmer. 																
PRESENTACIÓN	Unidad																
INCLUYE FOTO REFERENCIAL (DE SER EL CASO)																	
PRUEBAS (DE CORRESPONDER)	No corresponde																
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada																
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponda																

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes se realizará en: Laboratorio Central de SUNAT - Av. Paz Soldán 163 Callao – Frente a Fortaleza Real Felipe.
HORARIO DE ENTREGA	Se recibirá los bienes en horario de: Lunes a viernes: 09:00h a 12:00h y de 14:00h a 16:00h
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta sesenta y cinco (65) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertenecer al rubro objeto de la contratación. • Carta de representación de fabricante de equipos de laboratorio PERKIN ELMER
5. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p>El proveedor debe acreditar una experiencia de S/. 40,000.00 en venta equipos de laboratorio de la marca Perkin Elmer o repuestos para estos.</p> <p>La experiencia será acreditada con contrato, orden de servicio, comprobante de pago u otro similar que acredite la experiencia.</p>
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	Oficina de Laboratorio Central (310200)		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Un (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No corresponde		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>El bien debe encontrarse protegido y sellado.</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>El proveedor será responsable del traslado del bien o producto hasta el laboratorio y cubrirá los gastos que impliquen.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>Incluye instalación y pruebas de operatividad.</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El bien debe encontrarse protegido y sellado.	TRANSPORTE	El proveedor será responsable del traslado del bien o producto hasta el laboratorio y cubrirá los gastos que impliquen.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Incluye instalación y pruebas de operatividad.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde	GARANTÍA	No corresponde
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El bien debe encontrarse protegido y sellado.																
TRANSPORTE	El proveedor será responsable del traslado del bien o producto hasta el laboratorio y cubrirá los gastos que impliquen.																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Incluye instalación y pruebas de operatividad.																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde																
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde																
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde																
GARANTÍA	No corresponde																

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR							
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>El personal que realizará la entrega del bien o producto deberá contar con SCTR vigente.</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> </td> </tr> <tr> <td>PROPIEDAD INTELECTUAL</td> <td></td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	El personal que realizará la entrega del bien o producto deberá contar con SCTR vigente.	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>	PROPIEDAD INTELECTUAL	
SEGUROS APLICABLES	El personal que realizará la entrega del bien o producto deberá contar con SCTR vigente.						
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>						
PROPIEDAD INTELECTUAL							

	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en</p>

		<p>caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.